Año VI. Teruel 17 de Enero de 1885. Número 2.

LA UNION,

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . 6 *pts.*
Por un semestre. . 3·25
Por un trimestre.. 1·76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

PERIODICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Ramón Pallarés.

D. Leoncio Muñoz.
Juan A. Garcia.
Alejandro Zanui.
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.
Juan Morera.

DIRECTOR Y PROPIETARIO
D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN,
Plaza *del Seminario*, 5.
ADMINISTRACCION,
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES:

Se criticarán y aunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

SUMARIO.

SECCION OFICIAL.

Exposición.

Señor: Tristes son las noticias que de las provincias de Granada y Málaga con desconsoladora rapidez trasmite el telégrafo, como resultado del fenómeno físico que desde la noche del 25 de Diciembre último viene repitiéndose con aterradora frecuencia.

Pueblos enteros de aquellas ricas y hermosas comarcas han desaparecido casi por completo, dejando sumidos en la mayor miseria á sus habitantes, que con dolor indescriptible ven la desaparición de los seres más queridos y de los bienes que á fuerza de laboriosidad y constancia pudieron adquirir para el bienestar de sus familias.

El hambre amenaza ya á aquellos pueblos ricos y venturosos ayer, y en el entretanto las moradas de sus desgraciados habitantes yacen por tierra hacinadas y revueltas con el suelo feraz que les proporcionaba la subsistencia.

A subvenir tantas y tan perentorias necesidades no bastan ni bastar pueden los recursos asaz limitados con que dentro del presupuesto puede contar el Gobierno de V. M.

Hay, pues, que acudir á otros medios que proporcionen recursos para aliviar tanta desventura y hacer menos sensible, en cuanto en lo humano quepa, la suerte de las tan desgraciadas comarcas desoladas.

Atendiendo á estas consideraciones, que sería inútil extender más, porque ellas bastan á desmostrar su necesidad, vuestro Presidentre del Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto do decreto.

Madrid 2 de Enero de 1885.—Señor: A. L. R. P. de V. M., Antonio Cánovas del Castillo.

REAL DECRETO.

Artículo 1.° Por el Ministerio de la Gobernación se abrirá inmediatamente una suscrición nacional con el objeto de atender en lo posible al remedio de los gravísimos males causados por recientes terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

Art. 2.° Se invitará por los respectivos Ministerios á cuantos cobren sueldos del Estado para que el haber que les corresponda el dia primero del próximo mes de Febrero lo destinen íntegro á esta obra de caridad nacional.

Art. 3.° Los Cuerpos Colegisladores serán también invitados á contribuir colectivamente y con lo que sus individuos tengan por conveniente á la misma obra, constituyéndose en junta especial para promover su suscrición los Diputados y Senadores de las dos provincias citadas.

Art. 4.° Quedan autorizados todos los Representantes de España en el extranjero

para admitir los donativos que espontáneamente se les ofrezcan con igual objeto.

Art. 5.° Las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos de todo el Reino serán estimulados á suscribirse de por sí, é invitar á la suscrición á sus subordinados por los Goberdores.

Art. 6.° Se formará en cada una de las provincias de la Monarquía una Junta provincial de auxilios á las víctimas de los terremotos, así como las Juntas locales y municipales que se consideren oportunas para promover la suscrición general, cuidándose especialmente de que en su composición entren personas de todas aquellas clases sociales que pueden contribuir al alivio de los necesitados, sin distinción ninguna de opiniones.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

Para poder dar cumplimiento al Real decreto anterior, queda desde luego abierta la suscrición oficial en la Secretaría de este Gobierno civil, la cual publicará sucesivamente las relaciones de donativos que se hagan con el objeto expresado en la anterior disposición.

SECCION VARIA.

TERREMOTOS.

—

Una limosna, hermanos,
Por el amor de Dios.

M. del Palacio.

Crespones viste España
De luto y amargura:
Las heces hoy apura
Del cáliz del dolor.
Confúndense en congojas
La choza y el estrado:
Severo le ha tocado
El dedo del Señor.

——

Del ruginoso averno
Plutón las furias mueve,
Y treme y se conmueve
La tierra sin cesar;
Y en vano pretendieran
Calmarle los mortales:
¿Las furias infernales
Quien ¡ay! podrá aplacar?

——

El estridor horrible
De las vulcanas minas
Sepulta entre ruinas
A hermanos mil y mil;
Y gime en desconsuelo,
En luto y agonía,
La bella Andalucía
Del Vélez y el Genil.

——

¡Oh cuanto de amargura,
De confusión y espanto,
De soledad y llanto
Apura allí el mortal!
La madre bendecida,
El padre cariñoso,
La esposa y el esposo,
La prole fraternal,

——

Frenéticos á veces,
A veces desolados,
Los seres mas amados
Del tierno corazón,
Sin tregua á sus congojas
Invocan por doquiera,
Pero la suerte fiera
No calma su aflicción.

——

Aquí sin rumbo cierto
Correr se vé la gente;
Allí del ser viviente
Se nota la ansiedad:
¡Cadáveres doquiera,
Suspiros y gemidos
De míseros heridos
Que imploran caridad!

——

Despuéblanse ciudades,
Y villas, y cortijos;
Los padres y los hijos
Sin domicilio van;
Y estrema sus rigores,
Entrando en fiero turno,
Decrépito Saturno
Con inclemente afán.

——

La voz de la clemencia
Convoca á los piadosos:
Corramos generosos
Del infortunio en pos;
Y puesto que ejercerla
Es propio de cristianos,
«Una limosna, hermanos,
Por el amor de Dios.»

M. Vallés.

con vivas y aclamaciones al príncipe D. Fernando de Castilla.

Esta elección admiró grandemente á las naciones extranjeras, no solo por la justicia con que se hizo, sino más especialmente, por el modo de hacerla.

D. FERNANDO 1.° EL HONESTO. (1412). Era don Fernando discreto, belicoso y en estremo leal. La noticia de su elección llegó á sus manos hallándose en guerra contra los moros, á quienes entre otras plazas les acababa de tomar la importante de Antequera. Los castellanos le hubieran proclamado rey á la muerte de don Enrique III, si él no se hubiera negado á serlo por no lastimar los derechos de su sobrino D. Juan II, que perdió á su padre cuando aun no contaba dos años de existencia.

Convocó cortes en Zaragoza, y en ellas le juraron fidelidad hasta sus mismos adversarios, menos el conde de Urgel que desde luego se levantó en armas para hacer valer sus pretendidos derechos, y victorioso al principio, se hizo fuerte en Urgel con su familia. Corrió D. Fernando á sitiar y tomar la plaza, y aunque esta se defendia al principio valerosamente, no tardó en rendirse á discreción. El mismo conde salió á rendir homenaje á D. Fernando á quien pidió que tuviera presente el linaje de donde procedía; pero solo consiguió que se le perdonara la vida. Condenado

Varios bandos políticos contrarios surgidos en las diferentes regiones del reino, se destrozaban cruelmente; y de tal modo se encapotó el horizonte político, que todo hacia presumir graves y largos infortunios; pero afortunadamente, el desenlace resultó digno de un pueblo que en cien ocasiones habia dado pruebas evidentes de justicia y magnanimidad.

A propuesta del parlamento de Barcelona, se reunieron cortes en Zaragoza, y en ellas se acordó, por unanimidad, la siguiente resolución. «Guerra á todo el que no por justicia, sino por las armas, pretenda la corona»·

Apesar de que el Arzobispo de Zaragoza D. García Fernandez de Heredia fué muerto por D. Antonio de Luna, por suponerle contrario á los derechos que alegaba el conde de Urgel, las cortes continuaron sus trabajos primero en Calatayud y despues en Alcañiz.

Así las cosas, Benedicto XIII. propuso encomendar el asunto á personas sabias y temerosas de Dios, para que despues de examinar los derechos de todos los pretendientes, fallasen con arreglo á justicia, y así se verificó. Convínose, pues, en que el justicia mayor Juan Jimenez Cerdán, y el gobernador Gil Ruiz de Lihorri, varones ambos de gran reputación y mérito, eligiesen nueve jueces, tres por cada región principal del reino, para que estudiasen y fallasen el asunto. Merecieron tan honrosa

de haber sido declarado anti-papa, que aumentó considerablemente las proporciones del cisma que afligía á la Iglesia de Jesucristo.

En tiempo de D. Juan I se descubrieron en Zaragoza muchas reliquias pertenecientes á los mártires que produjo la tiranía de Diocleciano, entre las que se encontraron las de Santa Engracia y San Lupercio.

Tambien tuvo lugar durante su reinado la expulsión de los judíos de Barcelona, despues de haber sido degollados muchos de ellos. Las grandes usuras con que oprimian á los pueblos fueron causa principal de este desastre.

D. Juan I murió de la caida de un caballo, yendo de caza, después de un breve reinado de ocho años, á los cuarenta y cuatro de edad

D. MARTIN I (1395) A la muerte de D. Juan subió al trono su hermano D. Martin por no haber dejado aquel sucesión masculina, y haber excluido del trono á las hemb as.

El conde de Foz, casado con la infanta doña Juana hija del rey muerto, pretendió la corona. Las cortes de Zaragoza declararon que no tenia derecho á ella; y el pretendiente confió su suerte á la de las armas con tan mala ventura, que no solamente no consiguió su objeto, sino que se vió obligado á internarse en Francia despues de perder los grandes estados que poseia en Cataluña.

Seguidamente fué sitiada la ciudad de Nápoles; y tanto se estrechó el cerco, que el intrépido infante D. Pedro, próximo ya á los muros, fué muerto por una bala de cañón. Esta desgracia que afligió mucho á D. Alfonso porque amaba entrañablemente á sus hermanos, fué causa de que se redoblaran los esfuerzos por parte de los sitiadores, en términos que cuarenta de estos, entrando con mucha exposición de sus vidas por un acueducto, ocuparon una casa y después una torre. Este incidente fué causa de que los sitiados abandonaran la puerta de San Genaro, y poco después entraban por ella victoriosas las tropas de Aragón, que, por mandato expreso del rey, en vez de entregarse al saqueo, trataron con las mayores consideraciones á los napolitanos

No fué el rey tan afortunado en su política interior. La misma superioridad que tenia sobre todos sus súbditos la hizo estimar en poco la autoridad del Justicia mayor y de los menores que ejercían jurisdicción en las principales ciudades con el título de Jueces. Un cronista moderno de Teruel refiere que, hallándose don Alfonso en esta ciudad en 1427 de paso para Valencia, dispuso algunas cosas contrarias á la integridad de los fueros de dicha población; y habiéndose opuesto á ello el juez de la misma Francisco Villanueva, en uso de la autoridad que le concedia su cargo, mandó ahogarlo

distinción D. Francés de Arada (1) D. Berenguer de Bardaji y el Obispo de Huesca, por Aragón; Guillen de Valseca, Bernardo Gualbe y el Arzobispo de Tarragona, por Cataluña; y San Vicente Ferrer, dominico, su hermano Fray Bonifacio cartujo, y Pedro Beltran, por Valencia.

Al príncipio, los partidarios del Conde de Urgel no se avenían bien con los medios pacíficos. Uno de ellos, el Gobernador de Valencia, fué muerto en una batalla, obligándose á su hijo á entrar en Sagunto llevando en la punta de una lanza la ensangrentada cabeza de su desgraciado padre. Al fin todos se avinieron á los medios pacíficos.

Parlamento de Caspe. Habiéndose designado la villa de Caspe (hoy ciudad) para asiento del famoso Tribunal, concurrieron á ella los nueve Jueces protegidos por tropas aragonesas, valencianas y catalanas. El castillo de dicha ciudad fué el lugar que pudiéramos lla-

(1) Fraile cartujo natural de Teruel, á quien se debe un Pio-legado en virtud del cual aun hoy se socorre semanalmente en Teruel á las doncellas y viudas cuyos bienes de fortuna han venido de más á menos, En Teruel se profesa general veneración á tan ilustre patricio. En el saló de sesiones del palacio consistorial se conserva su retrato, y una de las calles de la población lleva su nombre.

mar palacio de justicia. La primera exclusión, acordada por todos, fuéla de D. Fadrique, por no ser legítimo. El Conde de Urgel y el duque de Gandía tenian por partidarios á los que decían que debia atenderse á conservar la varonía: el duque de Calabria y D. Fernando de Castilla eran parientes más próximos del último rey, aunque por hembras, y Don Fernando aventajaba en un grado á todos los demás.

El día 24 de Junio de 1412, dos años después de la muerte de D. Martín, fué el destinado para designar el legítimo sucesor de este. Reunidos los nueve Jueces, sín dar nuevamente lugar á deliberar, San Vicente fué el primero que se decidió por D. Fernando y le siguieron los tres aragoneses, otro valenciano y un catalán, reuniéndo asi este infante seis votos. Hubo una abstención, Pedro Beltrán, y el Arzobispo de Tarragona y Guillen Valseca se decidieron por la línea masculina; pero la sentencia se extendió á nombre de todos los Jueces, y se mantuvo en secreto por espacio de cuatro días.

El día 28 del mismo mes, la plaza mayor de Caspe, suntuosamente adornada, contenía á los personajes más ilustres del reino y á los embajadores de los candidatos. Después de oir todos una misa solemne, S. Vicente preparó á lós concurrentes con un animado discurso, y seguidamente leyó la sentencia que fué acogida

á las disposiciones de la autoridad se debió á la sensatez de los pueblos, y al celo y bizarría de algunos de sus ilustres hijos. D. Bernardo de Cabrera, nieto de aquel cuyos importantísimos servicios fueron tan mal recompensado, á quien el rey había negado autoriz·ción para sostener la guerra contra Sicilia, empeñando en ciento cincuenta mil florines sus estados de Cataluña, la sostuvo gloriosamente por su cuenta. D, Roger de Moncada auxilió tambien de su cuenta propia al anterior

El Justicia mayor, Juan Gimenez Cerdán, amparó contra el rey á varios ciudadanos á quienes este perseguia injustamente, y aunque D. Juan se marchó resentido de ello por las excitaciones de sus consejeros, llamado Cerdán por el rey que á la razón se hallaba en Zuera; y babiendo acudido el Justicia al llamamiento, se arreglaron las cosas de modo que nada pudo conseguirse del rey contra aquella popular autoridad que regresó en triunfo á Zaragoza.

Un personaje notable floreció en tiempo de D Juan I. Era este D. Pedro de Luna á quien los cardenales franceses eligieron Papa y lo proclamaron con el nombre de Benedicto XIII.

Este notable aragonés, aunque al principio mostró gran repugnancia en aceptar la tiara, después la mantuvo con tal tenacidad, apesar

en las casas consistoriales y arrojarlo á la calle por el balcón. Tal atrocidad valió á D. Alfonso el sobrenombre de tirano, entre los hijos de Teruel.

Con motivo de haber nombrado el rey superintendente de la Hacienda pública á un castelleno llamado Albaro Garabit, los cuatro brazos del reino pidieron al Justicia Juan Gimenez Cerdán que le inhibiese de dicho empleo por no ser aragonés, y así lo verificó el Justicia. Por ello exigió D. Alfonso a este, la dimisión de su cargo, y no habiendo conseguido que la presentara, le exhoneró públicamente y le obligó a renunciar. Más adelante, se atrevió el rey á prender á otro Justicia llamado Martín Díaz de Aux encerrándolo en el Castillo de Játiva donde murió.

Todos estos atropellos alarmaron al pueblo en términos que, convoca las cortes en Alcañiz al año 1441, en ellas se acordó que el rey no podia proveer el cargo de justicia por tiempo determinado, ni destituir por si y ante si al que lo sirviera ni exigirle la renuncia de él. Estos acuerdos no gustaron á D. Alfonso; pero tuvo que prestarles su aprobación, por evitar mayores males.

Un personaje notable falleció á principios del reinado de D. Alfonso. Fué este el llamado Benedicto XIII ó anti-papa D. Pedro de Luna, el cual bajó al sepulcro desde su castillo de

ción de muchos nobles; pero el Rey con su hábil palabra consiguió calmarlos á todos y restablecer el imperio de la paz en las cortes que con tal motivo celebró en Maella el año 1404. En las que en 1406 celebró también en Perpiñán se atrajo incondicionalmente á los catalanes por medio de los muchos elogios que les prodigó, y especialmente por la notable apología que hizo de los ilustres hijos de Cataluña Roger de Lauria y D. Bernardo de Cabrera.

La muerte de su único hijo, que era la esperanza del reino, acibaró los restantes dias de su existencia. Próximo al sepulcro, varios pretendientes quisieron exigirle que los nombrase herederos; pero sólo dispuso «que le sucediese aquel á quien por derecho correspondiese,» y poco despues falleció á los quince años de su reinado, dejando á sus pueblos llenos de pesar y temerosos de funestos desastres.

Este rey fué el último de la familia de los condes de Barcelona que empezó á reinar en Aragón por medio del casamiento de D.ª Petronila con D. Ramón Berenguer, y el primero de este reino que fué honrado con el título de magestad.

Fué partidario de Benedicto XIII (anti-papa Luna) á quien auxilió con recursos. En su tiempo la orden de caballeria de Montesa instituida en 1394, se enriqueció enlazando sus timbres con los de los caballeros de S. Jorge de Alfama, por lo que dicha orden cambió su distintivo por la cruz roja de estos.

papas había á la razón; Juan, Gregorio y Benedicto: el concilio de Constanza habia conseguido que los dos primeros renunciaran; faltaba, pues, solamente la renuncia del tercero. San Vicente Ferrer que al principio se había mostrado partidario de Benedicto XIII, en términos de haberse refugiado con él en Aviñón en donde permanecieron cuatro años, hasta que Benedicto pudo practicar su fuga, convencido después de que no le correspondia la tiara, le abandonó y más tarde aconsejaba á D Fernando que instase á D. Pedro de Luna á renunciar, consejos que nunca quiso escuchar el anti-papa, por lo cual el rey le negó su obediencia; y D. Pedro se refugió en el castillo de Peñiscola que era propiedad de su familia.

La salud de D. Fernando fué quebrantándose mas de día en día, en términos que á los tres años de su reinado, pasando de Barcelona á Castilla, falleció en Igualada, mereciendo el título de Honesto y ser muy llorado de sus súbditos.

D. ALFONSO V (1416) Mereció llamarse el *Magnánimo* por la grandeza de su alma que consideró siempre como un deber ineludible ponerse de parte de los débiles y perseguidos. A la muerte de su padre heredó el trono y auxilio á la reina D.ª Juana de Nápoles que le declaró su hijo adoptivo, contra las preten-

siones del duque de Anjou; sólo por haber solicitado esta su protección, se distinguió en un combate naval en favor de dicha soberana. El carácter veleidoso, é inconstante de esta fué causa de que después se separase de su lado, obligándole á continuar indispuesto con el duque de Anjou; y al regresar á España, se apoderó á viva fuerza del puerto de Marsella, protegiendo á las señoras que resultaron cautivas. Allí se apoderó del cuerpo de San Luis y lo trasladó á Valencia.

Al regresar á Zaragoza, tuvo necesidad de sostener una guerra intestina con su hermano el infante D. Enrique que pretendía usurparle sus estados de Castilla. Con este motivo, celebró cortes en Valderrobres y en ellas se convino en exigir un tributo considerable á cada familia. Despues D. Alfonso auxiliado por el rey de Navarra, penetró en Castilla; su hermano D. Enrique le salió al encuentro, pero la reina madre, en vista de que ambos contendientes eran hijos de sus entrañas, estableció sus reales entre ambos campos y consiguió por entonces una tregua que, aunque no fué duradera desde luego, fué tal vez causa de la reconciliación definitiva de ambos hermanos cinco años después.

La volubilidad de la reina de Nápoles, después de haber declarado á D. Alfonso su hijo adoptivo, revocó esta gracia, concediéndosela

Seguidamente, D. Martín que hasta entonces habia permanecido en Sicilia, á instancia de los aragoneses pasó á Zaragoza en donde juró los fueros, según costumbre, en manos del Justicia.

En las cortes que poco después de su coronación celebró en Zaragoza, pronunció un notabilísimo discurso que le mereció el aprecio y el aplauso de todos sus súbditos. En dicho discurso ponderó las glorias de Aragón y de los reyes su predecesores, lo cual le valió la concesión de una renta anual de ciento sesenta mil florines. Poco después fué coronado en el templo de san Salvador, y con este motivo dispensó varias gracias á algunos notables aragoneses entre lo que se encontraba D. Alonso de Aragón, Marqués de Villena, á quien concedió el título de Duque de Gandía.

En tiempo de este rey se probó la grande importancia y autoridad que tenia el cargo de Justicia. Habiendo asistido á unos maitines de Navidad gran parte de lo nobles aragoneses y entre estos el Rey y el Justicia, el anti-papa Luna que los presidía, obligado por la costumbre á encargar la lectura de una lección al mayor príncipe de entre los presentes, distinguió con tan honroso cargo al Justicia Cerdán anteponiéndole así al Rey.

En aquella época se encontraba el reino muy trabajado y dividido, á causa de la ambi-

LECCION 8.ª

Reyes del siglo XV.

INTERREGNO. La muerte de D. Martín sin sucesión directa, desarrolló la ambición de cinco pretendientes á la corona de Aragón. Eran est s el Duque de Gandía, nieto de don Jaime II, por su hijo el infante D. Pedro; el conde de rgel, bisnieto de D. Alonso IV, por su hijo, el infante D. Jaime, y el de este, el infante D. P dro; el Duque de Calabria, bisnieto de D. Pedro IV, padre de D. Juan I y de Don Martín último rey; D Fadrique nieto natural de D. Martín, por el hijo legítimo de este, llamado tambien D. Martín, que falleció antes que su padre; y D. Fernando de Castilla, nieto de D. Pedro IV, é hijo de D.ª Leonor, hermana de D. Martín.

á reclusión perpétua despues de habérsele confiscado sus bienes y los de su madre que le alentó á continuar haciendo valer sus derechos, murió prisionero en el castillo de Játiva.

Seguidamente fué coronado el rey en Zaragoza en medio de la mayor pompa y solemnidad, celebrándose fiestas y regocijos públicos de mucha consideración, y brillando sobre todo un torneo de ciento a ciento. en que lo más escóg do de la nobleza lució profusamente sus galas y dió pruebas inequivocas de su aptitud para las armas.

Los reyes de Aragón pagaban un tributo al Consejo de Barcelona, y pareciendo esto indigno á D. Fernando, pidió su abolición. El noble conceja Juan Fivelier fué el encargado de representar al rey que el Consejo negaba sus pretensiones, y tan altivamente lo hizo, que excitó la indignación real; pero habiendo logrado aplacarla los ministros, pagaron estos el tributo en nombre del rey, y Fiveller volvió á Barcelona satisfecho de sus gestiones, aunque pesaroso de haber molestado tanto á su rey cuyo estado de salud no era muy satisfactorio.

D. Fernando reconoció á Benedicto XIII como pontifice; pero deseoso de que terminara aquel largo y escandaloso cisma, en secreto buscaba medios de conseguir que dicho papa renunciara á sus pretendidos derechos. Tres

al duque de Anjou; y más tarde desheredó á este poniéndose por segunda vez de parte del rey de Aragón á quien reiteró su gracia anterior; pero á su muerte, ocurrida d spués de la del referido duque, revocó nuevamente su testamento, y cedió sus estados á Renato, hermano del duque de Anjou.

Esto no obstante, D, Alfonso quiso hacer valer sus derechos al reino de Napoles, y despues de haber tomado la isla de los Gerbes sitió á Gaeta juntamente con sus hermanos el rey de Navarra y los infantes D. Enrique y don Pedro. Fueron heróicos los esfuerzos de una y otra parte, pero inútiles los trabajos de los sitiadores, merced á la generosidad de D. Alfonso que, en lugar de rechazar á las familias que los sitiados desalojaron de la plaza para quedar más independientes, las amparó diciendo que prefería conservar la vida de aquellos infelices á la ocupación de Gaeta.

La suerte de las armas no fue tan favorable á D. Alfonso como merecian sus generosos sentimientos. Secundados por los genoveses los esfuerzos del duque Renato, cercaron al rey con fuerzas muy superiores, obligándole á rendirse con sus hermanos al duque de Milán quien no sólo le acegio benignamente, sino que, poco después, simpatizando con él, llevaron á efecto una alianza que dió por resultado la libertad de todos y la ocupación de Gaeta.

NOTICIAS.

SR. ALCALDE DE MAS DE LAS MATAS. Muy señor nuestro y de nuestra más distinguida consideración: Ha llegado á nuestra noticia que es V. uno de esos Alcaldes tan celoso por el cumplimiento de su deber, que no tolera ni la menor falta, ni la más leve extralimitación en sus subordinados. Esto es muy meritorio, señor Alcalde, máxime, si la equidad y la justicia presiden á todos sus actos; pero si. por desgracia, y contra lo que es de creer, midiera V. á unos con una medida y á otros con otra diferente, el mérito de usted degeneraría tanto, que se convertiría en verdadero demérito; pues la justicia no debe hacer distinción de personas, ni de bandos políticos ni municipales.

En lo que á nosotros interesa, hemos sabido que V., contra la costumbre establecida ahí desde inmemorial, obliga á los Maestros á tener clase en ciertos dias que para el pueblo son de media fiesta. Está V. en su derecho, señor Alcalde; pero tenga presente que en otras partes, aunque la población sea mucho más considerable que la de Más de las Matas, los Alcaldes no descienden á esas pequeñeces, porque saben que á nada bueno conducen ciertas intransigencias.

El tener los niños cuatro dias más de vacaciones al cabo del año, con motivo de celebrarse fiestas en el pueblo, representa muy poco ó nada en contra de su cultura intelectual, y en cambio dice mucho en favor de la moral y religiosa, y aún de la física.

Creános V. de buena fe, señor Alcalde: si, como suponemos, quiere V. interesarse de veras en favor de la educación é instrucción de la niñez, considere mucho á los Maestros y no ponga ante sus pasos obstáculos de ningún género. Para cazar moscas, la miel; pues la hiel, en vez de atraerlas, se sabe que las auyenta.

V. ya sabe que no importa para el caso que los Maestros ó sus familias figuren en este ó en el otro bando. Las miserias de localidad, si por desgracia no se pueden evitar, deben estar siempre muy por debajo del verdero interés por la cultura física intelectual y moral de la niñez.

El diputado á Córtes Sr. Lastres, ha presentado en el Congreso un proyecto de Ley de Escuelas correccionales para jóvenes abandonados.

El pensamiento merece apoyo y ser tenido en consideración; pues una escuela de esta clase sería el medio más apropósito para separar de la senda del mal á muchos jóvenes que ciegos corren por ella por falta de buena dirección.

Importante á todos.—Con este título dice el *Magisterio Español*:

«La comisión de reformas de la ley de clases pasivas prosigue activamente sus trabajos en el Ministerio de Hacienda.»

«El pensamiento principal que hasta ahora se ha manifestado en el seno de la Junta consiste en unificar jubilaciones y retiros de las clases civiles y militares.»

«La antigüedad y los sueldos activos serán los únicos datos que determinen la entidad de los derechos pasivos.»

«Hasta ahora, á unas reglas estaban sometidos los jefes y oficiales del ejército, y á otras distintas los empleados civiles.»

«Carreras y profesiones existen en las que se conceden jubilaciones—la de ingenieros de caminos, por ejemplo,—y á otras análogas se le han negado—la de ingenieros de montes.—Los Catedráticos de Universidades cobran derechos pasivos, y no los cobran los de Institutos.»

Todas estas excepciones desaparecerán en la nueva ley. Los empleados y servidores del Estado de una antigüedad mínima de veinte años que cuenten además por lo menos sesenta de edad, tienen derecho á jubilación ó retiro. La cuantía de éstos no podrá exceder nunca, como también ahora acontece, de 10.000 pesetas.»

«La justicia aconseja que iguales derechos tengan los que cobran sus haberes de fondos *provinciales ó municipales* que los que los perciben directamente del Estado.»

Sin embargo; ya veremos cómo lo que aconseja la justicia, al fin y á la postre nos lo niega el diablo.

Y si no, al tiempo.

Estamos completamente de acuerdo con lo que dice *El Clamor del Magisterio* en el siguiente suelto:

«*No es justo.*—El continuo tejer y destejer que se observa en la ya abigarrada legislación del ramo, pone á los encargados de aplicarla en un verdadero aprieto, presentándose casos en que la ley está diametralmente opuesta á la verdadera justicia. Hoy un Profesor con 30 años de servicios, si le conviene dimitir la Escuela de su propiedad, obrando

de buena fé, si no pretende simular el empleo de simple guarda municipal, pierde todos los méritos y servicios adquiridos en su larga carrera y es pospuesto á otro Profesor con tres meses de ejercicio; y todo esto por haberse dictado impremeditadamente una disposición que tan mal se aviene y se concilia con los principios de justicia, derogando la orden de Abril de 1870 favorable á los intereses de la enseñanza y de los Maestros. Al formular una propuesta, la Superioridad, mal que le pese, ha de atenerse á lo legalmente dispuesto, eliminando á los Maestros que por motivos injustificados se les priva de un derecho. Por esto creemos que procede que se eleve razonada consulta á la Dirección general haciendo ver los perjuicios que tal disposición está causando á los Maestros que han adquirido anteriores y legítimos derechos en Escuelas que adquirieron en propiedad.

Nos sugiere esta reflexión lo que ha pasado á un ilustrado Maestro que con veinte años de servicios en Escuelas de ascenso, se ha visto en el caso de no poder justificar sus méritos precedentes; y todo por no haber desempeñado siquiera el cargo de portero con 5 rs, de sueldo pagados por los fondos del Estado, del Municipio ó de la Provincia.

Recientemente en el Rectorado de este distrito se ha resuelto considerar válidos los años de servicio de un Profesor que haya dimitido la Escuela pudiendo ingresar en la carrera *por concurso de entrada.*

Esta disposición, aunque plausible, no satisface ni en mucho, los deseos del Profesorado.»

En la *Gaceta* del dia 4 de los corrientes se anuncian por oposición en la provincia de Cuenca, las escuelas siguientes.

Dos elemental de niños de Horcajo de Santiago, dotadas con 1100 pesetas de sueldo fijo y 275 por subvención de retribuciones.

Y otras dos de párvulos, una en Altobuy y en Quintanar del Rey la otra, con 1100 pesetas de sueldo y 575 por retribuciones, cada una.

En Albuñuelas ha quedado sepultado entre los escombros el maestro de 1.ª enseñanza, como consecuencia de los terribles terremotos que se han dejado sentir en Andalucia.

A partir del 1.° de Enero del año próximo, el observatorio de Greenwch empezará á contar el día desde media noche, señalándolo desde cero hasta veinticuatro; es decir, que la una de la tarde será indicada por trece, las dos por catorce y así sucesivamente.

El Ayuntamiento de Barcelona ha premiado á seis alumnos, dando á cada uno 80 pesetas.

Dice *La Asociación Valenciana*:

«Hace bastante tiempo anunciaron varios periódicos del ramo que la república de Costa Rica hacía proposiciones ventajosas á lo maestros de 1.ª enseñanza que quisieran pasar á dicho país para desempeñar las escuelas.

Nada más ha vuelto ha decirse sobre este particular. Es verdad que se dió demasiada importancia á la noticia que respecto del asunto publicó la prensa, porque después de todo, nunca serían muchos los profesores que pudieran hallar buena colocación en una república, cuya población total no excede de ciento cincuenta mil habitantes.

Sirva esto de respuesta á las preguntas que se nos han hecho acerca del asunto.»

En virtud de los últimos exámenes de reválida celebrados en las Escuelas Normales de esta provincia, han sido aprobados para Maestro Superior D Roque Bellido y para elemental D Pascual Navarrete; Para Maestra superior, D.ª Librada García, y para elementales D.ª Manuela Lopez, D.ª Amparo Gonzalez, D.ª Emerenciana Crespo, D.ª Encarnación Yagües, D.ª Filomena Alegre y D.ª Julia Cándido.

Nuestra enhorabuena á unos y otras.

La desdichada *Paz*, batiéndose en retirada, deja su defensa para tiempos más *banancibles*. No creiámos nosotros que hasta en esto *influian los tiempos;* pero adelante y sea como quiere. Mas entre tanto sepa que nosotros, que no tenemos para nada en cuenta sus epítetos porque no la creemos juez competente para calificarnos, no rompemos ni romperemos la pluma, por muchas que sean sus nécias amenazas é insulseces, mientras nos conste que hay interesados en que la rompamos.

¡Que el *dómine* no le pondrá al *benéfico* la mordaza! Podrá suceder; pero téngase presente que no será porque este no la merece, sino porque no podrá encontrarla de las dimensiones que la necesita.

Dice el *compadre* que observa reformas en nuestro carácter: se equivoca como siempre. Su *apuesto ágil* y *esbelto* señor es quien va mostrándose tal cual es; *bravucón* y *pendenciero*, pero nada más: ¡como aquella famosa *bestia feroz* que el poeta hizo ver al león una mañana en el estanque.

Imprenta de V. Mallén, á cargo de F. Marín.